

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

La suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Diciembre 1899)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Interin se discuten y votan por las Cortes, y hasta que se publiquen como ley los presupuestos de gastos del Estado para 1900, y el plan de contribuciones y medios para llenarlos, se considerarán prorrogados los del año económico 1898-99, con las ampliaciones de crédito necesarias para satisfacer las obligaciones de la Deuda pública, con arreglo á la ley de 2 de Agosto último, autorizándose al Gobierno para recaudar é invertir, con arreglo á ellos y á las leyes ya dictadas ó que

se dicten, las contribuciones, impuestos y rentas públicas.

Art. 2.º Se autoriza asimismo al Gobierno para realizar desde luego las reducciones de créditos aprobados por ambas Cámaras en el proyecto de presupuestos generales de gastos del Estado para el año 1900.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiséis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Hacienda, Raimundo F. Villaverde.

(Gaceta 27 Diciembre 1899)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el recurso interpuesto á nombre de Sixto Laga Fanlo, mozo alistado en Pina de Ebro para el reemplazo de 1897, contra el acuerdo de esa Comisión mixta que lo declaró soldado; y

Considerando que el ingreso en Inválidos del hermano del mozo es á consecuencia de haberse inutilizado en acción de guerra, y que, según la legislación que rige para dicho ingreso, es precisa condición que la inutilidad sea absoluta, y per lo tanto, que constituya impedimento para el trabajo;

Considerando igualmente que en dicha situación forma parte de los cuadros permanentes del Ejército, y el haber que disfruta no le permite sostener á su padre;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido revocar el acuerdo apelado y declarar soldado condicional al mozo Sixto Laga Fanlo, dándose carácter general á esta disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos con remisión del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1899.—E. Dato.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Zaragoza.

(Gaceta 24 Diciembre 1899)

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Minas.—1.^a, 2.^a y 3.^a subastas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, esta Administración ha acordado enagenar en pública subasta las minas que se expresan en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se detallan, cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana en el despacho del Sr. Interventor de Hacienda, los días 30 del actual, 4 y 9 de Enero próximo venidero.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1899.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

Relación de las minas cuya caducidad se ha decretado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 11 del actual, con expresión de las cantidades adeudadas y tipo por que han de subastarse, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.^o del decreto-ley de 29 de Noviembre de 1868, cuya capitalización al 3 por 100 ha sido hecha por el Sr. Ingeniero Jefe de minas de este distrito en cumplimiento al art. 6.^o de la Instrucción de 1.^o de Agosto de 1889.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Núm. ^o del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO DONDE RADICA	CLASE del mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Núm. ^o de pertenencias	Cánon anual. — Pesetas.	Capitalización al 3 por 100. — Pesetas.	Débitos á la Hacienda. — Pesetas.
316	Santiago.	Tobed.	Cobre.	Juan Isla.....	34	530'40	17.680	1.215'50
317	La Pilarica.	Idem.	Id.	El mismo.....	28	436'80	14.346'66	1.001
181	La Agregada 1. ^a	Remolinos.	Sal.	Joaquín Castejón.....	8	49'92	1.664	208
63	La Previsora.	Idem.	Id.	Antonio Zaldívar.....	4	24'96	832	60'32
13	Consuelo.	Idem.	Id.	Félix López.....	4	24'96	832	150'80

Pliego de condiciones á las cuales se han de ajustar las subastas de las expresadas minas.

1.^a Las subastas tendrán lugar en los días señalados ó sean el 30 del actual y 4 y 9 de Enero próximo venidero, en esta capital, en el despacho del Sr. Interventor de Hacienda, bajo su presidencia y con asistencia del Sr. Administrador de Hacienda y del oficial del Negociado de minas que actuará como Secretario.

2.^a Para tomar parte en las subastas se acreditará haberse depositado previamente en la Caja de la Delegación ó en el acto de la subasta ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor por que se saca á subasta la misma, cuya cantidad ingresará en el Tesoro si la mina fuese adjudicada, á cuenta de la cantidad total por que se remató, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, en concepto de segundos contribuyentes por contrato ú obligaciones en favor del Estado, mientras no se acredite hallarse solvente en sus compromisos (Real orden de 6 de Junio de 1888).

4.^a El dueño de la mina podrá liberarla pagando en el acto y antes de abrirse la licitación la cantidad por que resulte en descubierto.

5.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la capitalización de la mina, tipo por que se saca á subasta, el cual es el que figura en la casilla 8.^a de la anterior relación, ó sea el cánon anual capitalizado al 3 por 100.

6.^a Si hecha la adjudicación al rematante, éste no se presenta dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Estado.

7.^a Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, con nota firmada por el depositante, que autoriza al que lo presente para hacer proposiciones.

8.^a No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente, y un certificado que acredite suficientemente haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador de la provincia le pueda expedir el citado título, para con él poder hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviese inscrita la mina rematada.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Epila.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.ª			
Gil Amela José.....	Felices.	Venta de tejidos al por menor.	188'71
Font Sarto Celestino.....	Arbellones.	Idem.	188'71
Hijos de López.....	Idem.	Idem.	188'71
Latorre Pola Alejandro.....	Orcal.	Café.	188'71
Pérez Ruberte Santos.....	Idem.	Idem.	188'71
Urcola Irisarri Honorato.....	Condessa.	Idem.	188'71
Cobos Gascón Gregorio.....	Santo.	Ultramarinos.	94'35
Cortés Herraz Ricardo.....	Larga.	Idem.	94'35
Cuartero Soler Tomás.....	Subida de la Iglesia.	Idem.	94'35
Huerta Vela Romualdo.....	Santo.	Idem.	94'35
Moreno Espul Cipriano.....	Orcal.	Idem.	94'35
Villanueva Cadena Jaime.....	Santo.	Idem.	94'35
Inaga Gaspar Concepción.....	Matalambre.	Venta de aguardiente.	57'19
Echeverría Bernadaces Marcos...	Arbellones.	Idem.	57'19
Montero Garcés Feliciano.....	Idem.	Venta de harinas.	57'19
Vargas Forniés Silvestre.....	Felices.	Tienda de calzado.	57'19
Ripa hermanos, Gervasio.....	Arrabal.	Teja y ladrillo.	48'61
Martínez Bernad Angel.....	Plaza.	Posada.	35'74
Soria Ruiz Juan.....	Arrabal.	Idem.	35'74
Font Sarto Jacinto.....	Orcal.	Abacería.	35'74
Martínez Bernad Pedro.....	Arbellones.	Idem.	35'74
Rodríguez Cuartero Modesto.....	Orcal.	Idem.	35'74
Inaga Magdalena Manuela.....	Arbellones.	Idem.	35'74
Callejas Domingo Constancio....	Orcal.	Tablajero.	28'59
Domínguez Cortés Cecilia.....	Subida de la Iglesia.	Idem.	28'59
Embid Gracia Joaquín.....	Casamayor.	Idem.	28'59
Embid Inés Joaquín.....	Larga.	Idem.	28'59
Miñana Sánchez Emilio.....	Arbellones.	Idem.	28'59
Embid Gracia Miguel.....	Santo.	Idem.	28'59
Romanos Remiro Nicolás.....	Condessa.	Abacería.	35'74
Torrubia Bazán Juan.....	Peña.	Cordeles y espartos.	28'59
Martínez Maisanave Casiano.....	Plaza de la Iglesia.	Idem.	28'59
Palmer Clemente Joaquín.....	Casamayor.	Idem.	28'59
Marín Forniés Elías.....	Tripería.	Venta de pescados.	28'59
Mosteo Clemente Serapio.....	Campo del Toro.	Idem.	28'59
Jiménez Lorente Justo.....	Casamayor.	Idem.	28'59
Tarifa 2.ª			
Aranda Calpe Andrés.....	Larga.	Administrador con 400 pesetas de sueldo.	28'59
Latre Martín Manuel.....	Cadena.	Idem 700 id.	50'04
Hijos de López.....	Arbellones.	Prestamista.	51'46
Miñana Sánchez Emilio.....	Idem.	Tratante en carnes.	320'23
Ramón Labate Jaime.....	Idem.	Carro de transporte de tres caballerías.	11'44
Romanos Remiro Nicolás.....	Condessa.	Idem.	11'44

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 3.^a			
Rivas Medrano Alejandro.....	Castillo.	Telar lanzadera.	8'57
Adiego Gil Dionisio.....	Santo.	Alquitara 1.500 litros, estrujada 600.	263'76
Lizabe Aspia Ambrosio.....	Afuera.	Idem 1.700 litros, rectificador 600.	287'50
Galán Velázquez Domingo.....	Barrichuelo.	Molino dos piedras accionadas, turbina.	114'37
Polo Marco Manuel.....	Afuera.	Idem una piedra que muele trigo, y otra que muele y cierne.	71'48
Sola Romanos Simón.....	Cuartel.	Idem una muela trigo y otra para maíz.	142'98
Tarifa 4.^a			
Lahoz Alvira Mariano.....	Nueva.	Farmacéutico.	80'06
Rubira Bueno Juan.....	Subida de la Iglesia.	Idem.	80'06
Espiago Díaz Conrado.....	Condesa.	Practicante.	28'59
García Viruete Jacinto.....	Santo.	Idem.	28'59
Ramón Escobedo Pablo.....	Plaza.	Idem.	28'59
Sola Maella Faustino.....	Larga.	Idem.	28'59
Ramón Brase Jaime.....	Arbellones.	Veterinario.	54'32
Gaspar Remiro Pedro.....	Campo del Toro.	Idem.	54'32
Ruiz Andreu José María.....	Plaza.	Notario.	141'53
Ruiz Ensenat Justo.....	Bajo Palacio.	Guarnicionero.	40'02
Palmer Clemente Joaquín.....	Casamayor.	Idem.	40'02
Farjas Lapidra Laureano.....	Horno Nuevo.	Carpintero.	25'73
García Ejea Isidoro.....	Arbellones.	Idem.	25'73
Morala Lasa Tomás.....	Campo del Toro.	Idem.	25'73
Gaspar Larroj Martín.....	Subida de la Iglesia.	Idem.	25'73
Urcola Aguerizalaba Francisco...	Larga.	Idem.	25'73
Larrosa Larrodé Victoriano.....	Cuartel.	Carretero.	25'73
Roy Ballarín Manuel.....	San Juan.	Idem.	25'73
Bernad Marzo Pedro.....	Horno Nuevo.	Idem.	25'73
Jiménez Lorente Pedro.....	Idem.	Herrero.	25'73
De Gracia Victoriano.....	Idem.	Idem.	25'73
Gracia Gascón Miguel.....	Idem.	Idem.	25'73
Lasala Bernad Pedro José.....	Larga.	Idem.	25'73
Velilla Morláns Manuel.....	Cuartel.	Idem.	25'73
Ramón Escobedo Mariano.....	Condesa.	Sastre.	25'73
Ramón Pérez Francisco.....	Idem.	Idem.	25'73
Rubira Lázaro Antonio.....	Subida de la Iglesia.	Idem.	25'73
Marín Forniés Elías.....	Tripería.	Zapatero.	25'73
Marzo Barreras Segundo.....	Arbellones.	Idem.	25'73
Tarifa 5.^a			
Gracia Layunta Julián.....	San Juan.	Venta de pan.	18'58
López Lorao Domingo.....	Santo.	Idem.	18'58
Sanz Bernad Hilarión.....	Condesa.	Idem.	18'58
Barco Ballarín Manuel.....	Horno Nuevo.	Horno sin venta.	8'58
Casamayor García Faustino.....	Idem.	Idem.	8'58
Martínez Sobreviela José.....	Idem.	Idem.	8'58
Murillo Cardiel Luis.....	Idem.	Idem.	8'58
Lorient Gil José.....	Condesa.	Médico.	71'48
Ainsa Calvo Francisco.....	Casamayor.	Idem.	71'48
Soria Ruiz Juan.....	Arrabal.	Comisión en granos.	71'48
Llanos Romanos Pascual.....	Herreros.	Venta de leche.	25'73

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Monjas Concepcionistas.....	Bajo Palacio.	Venta de leche.	25'73
Martínez Bernad Pedro.....	Arbellones.	Idem.	25'73
Ramón Pérez Francisco.....	Condesa.	Idem.	25'73
Salanova Remiro Romualdo.....	Idem.	Idem.	25'73

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1899.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 27 de Octubre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse encargado de la Alcaldía el Sr. D. Amado Laguna.

Igualmente quedó enterado de la comunicación de D. Arsenio Linares, participando haber tomado posesión del cargo de Capitán general de este Distrito.

Fueron nombrados D. Mariano Jiménez y don Prudencio Salillas, Alcaldes de los barrios de la Cadena y Juslibol respectivamente.

Se acordó la devolución á D. José Biarge de cierta cantidad ingresada de más en concepto de recargo municipal.

Se determinó amortizar obligaciones de la Deuda municipal por valor de 12.500 pesetas.

Se aprobó lo hecho por el Sr. Alcalde en el asunto para que no se suprima en esta Universidad la Facultad de Filosofía y Letras.

Se acordó tributar expresivas gracias á la Academia de Medicina y Cirugía por el ejemplar que remite de los discursos leídos en la recepción de D. Juan Bastero.

Se concedieron tres meses de licencia al señor Concejal D. Agustín Catalán.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución del Sr. Gobernador en laalzada de D. Manuel Serrano contra un acuerdo de la Municipalidad.

Fué derogado parte del acuerdo de 22 de Septiembre sobre prohibición de matanza de carneros llamados de la Marina.

Se acordó la subasta celebrada para la adquisición de carbón vegetal, adjudicándose á D. Antonio Capdevila.

Quedó designada la Comisión especial de obras, Depósito administrativo, Escuela de Casa Blanca y Juzgados.

Igualmente fué designada la Comisión de la Junta municipal de estadística y censo de población.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 2.

A la Comisión de Policía y Sanidad pasó la Real orden dictando reglas relacionadas con las carnes y grasas de los cerdos atacados de cisticercus.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrados Vocales de la Junta local de primera enseñanza los Sres. D. Cándido Domingo y don Mariano Muñoz.

Se desestimó la petición de la Empresa del gas reclamando el pago de la cuenta de los cristales rotos en las farolas del alumbrado durante los sucesos del 26 y 27 de Junio último.

Quedó enterado el Ayuntamiento del cese de Maestro de Escuela de Santa Cruz, de D. Nicolás Tello, por haber sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública.

También lo quedó del fallecimiento de D. Gregorio Fuster, Ordenanza de la Depositaria municipal.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Octubre último.

Se aprobó un dictamen proponiendo la construcción de un horno crematorio en el Matadero.

Se adjudicó á D. Mariano Usón la subasta de los aprovechamientos forestales del Vedado de Peñaflor.

Se autorizó á la Comisión de Fomento para adjudicar los aprovechamientos forestales que hay sin utilizar.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la venta del monte Vedado de Peñaflor.

Se acordó conceder á D.^a Capitolina Dulong el pago de los estudios para seguir la carrera de música.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.

El Excmo. Sr. Capitán general devuelve la visita que le hizo una Comisión del Ayuntamiento, con cuyo motivo se ofreció á la Corporación para todo cuanto interese á la población; dándole las gracias el Sr. Alcalde y ofreciéndose igualmente á la Autoridad militar.

Se aprobó un dictamen relacionado con el alcantarillado de la ciudad.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.

Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas los días 8 y 11 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber quedado constituida la Comisión provincial y ofrecimientos que hace á la Municipalidad.

También quedó enterado de haber sido nombrado D. Silverio Alvarez ordenanza de la Depo-sitaría municipal.

Se aprobó el informe del Sr. Síndico dado en el expediente del mozo Jesús Collado.

Se aprobó un dictamen relacionado con el plan de caminos vecinales.

Se acordó la devolución á D. José Montañés y D. José Roull de cierta cantidad satisfecha demás por subsidio.

Fueron designadas las Comisiones especiales de traslación del Penal y Cárcel correccional.

Se acordó expedir la certificación solicitada por D. Juan Antonio Iranzo, de los convenios celebrados con D. Manuel y D.^a Francisca Marco de los terrenos cedidos para vía pública de las casas números 90, 92 y 101 de la calle de la Manifestación.

Se concedió permiso para obrar á varios propietarios que lo tenían solicitado.

Fué aprobada la concesión que se hace á don Heriberto Gayé y D.^a Teresa Pierzad de las sepulturas á perpetuidad números 156 y 344 respectivamente del Cementerio de Torrero.

Se autorizó la toma de agua para usos domésticos á varios interesados que lo tenían solicitado.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se conceda á la Comunidad de esclavas del Sagrado Corazón de Jesús el terreno necesario que solicitan para 12 sepulturas.

Se acordó conceder á la Directora de la Compañía del Circo la bomba de incendios que solicita.

Se concedió á D. Juan Ramón Marín la sepultura á perpetuidad núm. 385.

Fué autorizado D. Cristóbal Lahuerta para obrar en una casa del Campo del Sepulcro.

Pasó á la Real Academia de Medicina y Cirugía el expediente informando una moción relacionada con los almacenes de trapos, pieles, etc., que hay dentro de la ciudad.

Se aprobó un dictamen relacionado con las mejoras higiénicas de algunas casas de la ciudad.

Quedó sobre la mesa un dictamen referente á la construcción del nuevo Mercado.

Se concedieron á D. Aurelio Almech, D. Felipe Lorente y D. Miguel Mur las sepulturas á perpetuidad números 152, 294 y 345 respectivamente.

Quedó sobre la mesa un dictamen adjudicando á D. Pablo Pitschel la construcción de un reloj para el Matadero.

Pasó á la Comisión respectiva el informe del Arquitecto sobre reparaciones en el Depósito Administrativo.

Se aprobaron los conciertos particulares obligatorios hechos con los domiciliados en el extrarradio.

Se acordó la construcción de dos muelles de descarga en los fielatos del Duque y Portillo.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la devolución de cierta cantidad cobrada demás á José Gracia por concepto de consumos.

Se autorizó á D. Ambresio Lizabe para depositar brisas en la casa núm. 80 de la calle de la Democracia.

Fué desestimada la instancia de Rita Muniesa sobre ocupación de un puesto en el Mercado.

Se acordó lo devolución á D. Pedro José Pérez de cierta cantidad satisfecha por consumos de una partida de sardinas retiradas de la venta pública.

Se acordó proceder á la formación del Padrón de moradores y Jurados.

Se acordó tributar expresivas gracias á todos los que han coadyuvado al mayor esplendor de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

Fué desestimado un dictamen proponiendo se conceda una gratificación á D. Valentín Gómez, pesador del Matadero, por quebranto de moneda.

Se acordó la toma de agua para el escenario del Teatro Principal de la nueva cañería colocada en la calle de D. Jaime.

Se aprobó un dictamen proponiendo se devuelvan á D. Víctor de Pablo y D. Francisco Juderías los depósitos que tenían hechos para responder de unas subastas.

Fué desestimada la petición de la Cámara Agrícola respecto á la entrega de una subvención.

Se acordó la devolución del depósito hecho por D. Luis Blanco, contratista de las obras del pretil del Huerva.

Quedó sobre la mesa un dictamen pidiendo se autorice á la Comisión de Fomento para practicar ciertos trabajos en la huerta de Santa Engracia.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el empleo de la prestación personal en las obras del Cementerio del barrio de Casetas.

Explanadas que fueron las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 17.

A la Comisión respectiva pasó el oficio del señor Gobernador pidiendo varios antecedentes para resolver la solicitud del Ayuntamiento, relativa á la aprobación del convenio hecho con los acreedores censalistas.

Se acordó tributar las gracias á D. Hilarión Jimeno por dos ejemplares que remite de la biografía de D. Bruno Solano.

Se aprobó el dictamen que había sobre la mesa, proponiendo la venta del monte Vedado de Peñafior.

Volvió á la Comisión el dictamen que obraba sobre la mesa, proponiendo ciertos trabajos en la huerta de Santa Engracia.

Se aprobó la terna para el nombramiento de un Vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Fué autorizado D. Juan Ginés para la toma de agua con destino á la casa núm. 22 del barrio de Montemolín.

Se aprobó un dictamen informando una moción relacionada con las condiciones de un almacén de pescado de la calle de Contamina.

Se concedió á D. Manuel Sánchez la sepultura á perpetuidad núm. 346; y á los Sres. D. Pedro Davoise y D. Baltasar Palomar el permiso que solicitan para decorar las sepulturas números 279 y 376 respectivamente.

Fué desestimada la petición de D. Mauricio Calvera sobre devolución de cierta cantidad por derechos de consumos.

Pasó á la Comisión de Derecho el dictamen informando la reclamación de D. Roque Garay sobre devolución de un arbitrio por espectáculos públicos.

Se acordó devolver á D. Julián Sanz el depósito que tenía hecho para responder á la subasta de impresiones.

Fué nombrado Victoriano Alonso para desempeñar una plaza de bombero.

Se acordó se proceda al decorado del Gabinete Fotométrico.

Se acordó el capítulo y artículo á que ha de cargarse el gasto del Padrón de moradores y Jurados.

Se aprobó un dictamen relacionado con el plan de caminos vecinales.

Se aprobó un dictamen designando la Comisión que ha de entender en la división de montes.

Se acordó la plantación de chopos en el soto de San Antonio de Peñaflores.

Explanadas que fueron algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 24.

Quedó enterado el Ayuntamiento del traslado de D. Guillermo Fatás á la Escuela de la calle de Santa Cruz, de la toma de posesión de D. Agustín de Lapuente de la Escuela del Arrabal y de D. Isidoro Serrano de la de Garrapinillos.

También quedó enterado de haber sido desinfectados los retretes de las Escuelas municipales.

Fué aprobada la distribución del mes de Diciembre próximo.

Le fué adjudicada á D. Antonio Martín la subasta para la amortización de obligaciones de la Deuda municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la venta de dos títulos de Deuda exterior que estaban pignorados en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Pasó á la Comisión de Beneficencia el escrito del Sr. Cura de Fontibre en solicitud de apoyo para la reconstrucción de la Iglesia.

Se aprobó un dictamen proponiendo se designe un Letrado para que se informe la reclamación de D. Roque Jaray sobre devolución de cierta cantidad por arbitrio de espectáculos públicos.

Se aprobó un dictamen informando favorablemente la moción relacionada con la comprobación de lo gastado con cargo al capítulo 3.º, art. 1.º del presupuesto de 1898-99.

Fué desestimada la instancia del Maestro don Juan Moreno sobre concesión de una gratificación.

Se concedió á D.ª Benita Urbez el terreno letra C. del Cementerio para construir un panteón.

Se autorizó á varios interesados la toma de agua para usos de sus respectivas casas.

Se concedió licencia á D. Antonio Mur para obrar en la casa núm. 80 de la calle de la Democracia.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la construcción de muelles en los Fielatos del Duque y del Portillo.

Se aprobó un dictamen proponiendo ciertos trabajos en la huerta de Santa Engracia.

Fué aprobado un dictamen sobre aprovechamientos forestales de Monzalbarba y de la mejana de San Antonio de Alfocea.

Explanadas que fueron algunas mociones por los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para el pago del crédito, principal, intereses y costas reclamados ante este Juzgado en ciertos autos ejecutivos, promovidos por el Procurador D. Miguel Peinado, á nombre de D. Jesús Abadía y Cortina, tengo acordada la venta en segunda subasta pública de las siguientes fincas, sitas en términos de Albalate de Cinca:

1.ª Un campo, regadío, sito en términos de dicha villa de Albalate de Cinca, partida del Soto, de cabida tres fanegas de tierra, equivalentes á 21 áreas, 45 centiáreas; lindante al Oriente con Miguel Blasco, al Mediodía con herederos de Francisco Galindo, al Poniente con camino y al Norte con brazal: tasado pericialmente en 180 pesetas.

2.ª Otro campo, regadío, sito en los mismos términos y partida de los Hondos, de 22 fanegas de cabida, equivalentes á una hectárea, 57 áreas, 53 centiáreas; confrontante al Oriente con Miguel Estradera y herederos de Lorenzo Lajara, al Mediodía con Manuel Creguezán, al Poniente con acequia y al Norte con senda de herederos y tierras de Joaquín Galindo: justipreciado en 1.320 pesetas.

3.ª Otro campo, regadío, en los mismos términos, partida de la Carretera, de dos fanegas, siete almudes de cabida, ó sean 18 áreas, 47 centiáreas; lindante al Oriente con viuda de Antonio Puente, al Mediodía con Joaquín Galindo, al Poniente con río y al Norte con Barceloneses: tasado en 258 pesetas 34 céntimos.

4.ª Otro campo, regadío, en iguales términos y su partida de la Huerta de los Moros, de cabida dos fanegas, diez almudes, equivalentes á 20 áreas, 26 centiáreas; lindante al Oriente y Norte con viuda de Patricio Broto, al Mediodía con Joaquín Lachos y Vicente Millera, y al Poniente con Gregorio Carrera: justipreciado en 226 pesetas 66 céntimos.

5.ª Otro campo, regadío, en los mismos términos y partida que el anterior, de 15 fanegas, cuatro almudes de cabida, equivalente á una hectárea, nueve áreas, 66 centiáreas; confrontante al Oriente con Lorenzo Espurz, al Mediodía con Ambrosio Broto Nasarre, al Poniente con río y al Norte con Ambrosio Broto Nasarre: tasado por los peritos en 2.453 pesetas 34 céntimos.

6.ª Otro campo, regadío, en la partida de las Fonclaras, de cabida nueve fanegas, siete almudes tierra, ó sean 68 áreas, 53 centiáreas; lindante al Oriente con camino y Voto Nasarre, al Mediodía y Poniente con ripas del río, y al Norte con Félix Valón: tasado pericialmente en 1.150 pesetas.

7.ª Otro campo, regadío, en los mismos términos y partida que el anterior, de cabida dos fanegas, 10 almudes tierra, equivalentes á 20 áreas,

26 centiáreas; confronta al Oriente con acequia, al Mediodía con Félix Valón, al Poniente con camino y al Norte con Ventura Morera y Agustín Costa: justipreciado en 340 pesetas.

8.^a Otro campo, regadío, en la partida de las Planas, de cinco fanegas, un almud de cabida, equivalente á 36 áreas, 35 centiáreas; lindante al Oriente con acequia, al Mediodía con Nicolás Castellón, al Poniente con camino y al Norte con Félix Valón: tasado en 406 pesetas 66 céntimos.

9.^a Otro campo, regadío, en la Fonclara, de 23 fanegas, seis almudes tierra, equivalente á una hectárea, 68 áreas, seis centiáreas; lindante al Oriente con camino, al Mediodía con Félix Valón, al Poniente con arripas del soto y al Norte con Voto Nasarre: justipreciado en 3.760 pesetas.

10. Otro campo, regadío, sito en los mismos términos y partida de la Trinchera, de cabida ocho fanegas, 10 almudes tierra, ó sean 63 áreas, 17 centiáreas; confronta al Oriente con camino, al Mediodía con Francisco Val, al Poniente con arripas del soto de la Plana y al Norte con José Jordán y Joaquín Pocina: valorado en 1.060 pesetas.

11. Otro campo, regadío, en la partida de las Planas, de cabida 11 fanegas tierra, equivalentes á 78 áreas, 66 centiáreas; lindante al Oriente con Ramón Broto, al Mediodía y Poniente con Gregorio Val, y al Norte con José Pablo Porquet: justipreciado en 1.100 pesetas.

12. Otro campo, regadío, sito en la misma partida que el anterior, de cabida 16 fanegas, nueve almudes tierra, equivalentes á una hectárea, 19 áreas, 79 centiáreas; confronta al Oriente con camino, al Mediodía con acequia y Félix Valón y al Norte con José Pablo Porquet: valorado en 1.172 pesetas 50 céntimos.

13. Otro campo en la propia partida de la Plana, su cabida 13 fanegas tres almudes, equivalentes á 94 áreas, 76 centiáreas; lindante al Oriente con camino, al Mediodía con el Sr. Marqués de Ayerbe, al Poniente con José Pablo Porquet y Félix Valón: tasado pericialmente en 662 pesetas 50 céntimos.

14. Un corral, sito en la misma villa y su calle de las Camas; lindante por la derecha entrando con calle, por la izquierda con Mariano Escaned y por la espalda con el propio corral: justipreciado en 137 pesetas 50 céntimos; y

15. Otro corral, en la calle de D. Juan I de Aragón, de la misma villa; confrontante por la derecha entrando con Pascual Leredo, por la izquierda con corral del Sr. Marqués de Ayerbe y por la espalda con Mariano Escaned; justipreciado también en 137 pesetas 50 céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 22 de Enero próximo, á las once de su mañana, siendo de advertir:

1.^o Que por ser esta la segunda subasta que se celebra, se anuncia con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de dichos bienes.

2.^o Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que

sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^o Que si bien no se han presentado en autos los títulos de propiedad de las relacionadas fincas, se ha suplido su falta con una certificación del Sr. Registrador de la propiedad de Fraga, con la cual, que estará de manifiesto en la Escribanía del refrendatario todos los días y horas hábiles hasta la del remate, deberán conformarse los licitadores.

4.^o Que sobre cualquier proposición que se haga á uno ó á varios de los bienes que se subastan, tendrá preferencia la del licitador que lo sea por todos ellos.

5.^o Que no se admitirán posturas ó proposiciones que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y

6.^o Que podrán hacerse aquéllas en calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 26 de Diciembre de 1899.—Enrique Roig.—Ante mí, Luis Moliner.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Tomás Martí y Sancho, Comandante del primer batallón del regimiento infantería del Infante, núm. 5, Juez Instructor de causas en el mismo:

Habiéndose ausentado de esta plaza Faustino León Arroyo, soldado del regimiento citado, natural de Cintruénigo (Navarra), de 20 años, de oficio comerciante, hijo de Pedro y Mercedes, de estado soltero, de estatura de un metro 630 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, sin señas particulares; á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región me hallo sumariando por falta grave de primera deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Faustino León Arroyo, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en la Guardia de prevención de este regimiento, sita en el Castillo de la Aljafería á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la citada Guardia, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria, tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

En Zaragoza á 25 de Diciembre de 1899.—El Comandante Juez instructor, Tomás Martí.—Por su mandato, el soldado Secretario, Germán Nieva.